

INFORME SECRETARIAL: A despacho la presente demanda que se encuentra pendiente de que se lleve a cabo la audiencia de que trata el artículo 430 y siguientes del C.P.C. programada previamente, empero la que se encontraba pendiente para el día de hoy no se pudo llevar a cabo por error al momento de remitirse el enlace de la audiencia a las partes e intervinientes del asunto. Palmira (V), veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Sírvase proveer.

KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

Interlocutorio No. 734

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
Radicación: 765204003007 2014 -00260-00
Demandante: NANCY PATRICIA MENDIVELSO FRANCO
Demandado: DORIS LOPEZ ALTAMIRANO
G

Palmira, Valle, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que tratan los artículo 430 y siguientes del C.P.C. En consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V)**,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE la hora de las diez y treinta (10:30) de la mañana del seis (06) de mayo hogaño, para dar trámite a la audiencia de que tratan los artículo 430 y siguientes del C.P.C.

SEGUNDO: ADVIERTASELE a las partes que es de su resorte realizar las citaciones de las personas concernientes a las pruebas testimoniales.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

ANA RITA GOMEZ CORRALES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA (V)**

En Estado No. 049 de abril veinticuatro (24) de 2024, notifico el presente auto.

KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
Secretaria.

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3547fee0f208acaa90d8cc64f034f7b4fe8901f17da23635947327522fcf64**

Documento generado en 23/04/2024 04:41:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>